



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”
DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 172-2023-UNADQTC/PCO

Cusco, 11 de mayo del 2023

Visto, Informe N° 598-2023-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 27 de abril de 2023, Memorandum N° 259-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 08 de mayo de 2023 – ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificado por Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Resolución de la Comisión Organizadora N° 251-2021-UNADQTC/CO de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, el Numeral 5.2 del Art. V de las “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” de la RVM N° 244-2021-MINEDU, establece- que las comisiones organizadoras de las universidades nacionales: *Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 138-2023-UNADQTC/PCO de fecha 13 de abril de 2023, se resuelve ENCARGAR FUNCIONES al Econ. ALFREDO SILVA CCANRI como JEFE(e) DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES, unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante Informe N° 598-2023-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 27 de abril de 2023, el Director General de Administración, solicita dar por finalizado la encargatura de funciones como Jefe de la Unidad de Infraestructura y Servicios General al Econ. ALFREDO SILVA CCANRI;

Que, mediante Memorandum N° 259-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 08 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica que en Sesión Ordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco de fecha 04 de mayo de 2023, se APROBÓ POR UNANIMIDAD dar por concluida el ENCARGO DE FUNCIONES del Econ. ALFREDO SILVA CCANRI como Jefe de la Unidad de Infraestructura y Servicios Generales; por lo que, ordena la emisión de la presente resolución, y;



Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación modificada por la Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA el ENCARGO DE FUNCIONES al Econ. ALFREDO SILVA CCANRI como Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura y Servicios Generales, a partir del 08 de mayo de 2023.



ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER al Econ. ALFREDO SILVA CCANRI por los servicios prestados, por el compromiso y responsabilidades asumidas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER al Econ. ALFREDO SILVA CCANRI realizar la entrega de cargo de los bienes y acervo documentario de la Unidad de Infraestructura y Servicios Generales, bajo responsabilidad administrativa que diera lugar a su incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. José Luis Fernández Salcedo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG
C. COPIA
ARCHIVO